



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., abril 8 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia condenatoria y en su lugar absolvió a la demandada e impuso costas de esa instancia a cargo de la parte demandante, a quien le fue aceptado el desistimiento del recurso de casación que interpuso contra la misma. Sirvase proveer.

Bogotá D.C., 27 ABR. 2022

| PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00146 00. | | | |
|--|-------------------------------------|-------------|------------|
| DEMANDANTE | Néstor Mauricio Rosales González | DOC. IDENT. | 80.134.822 |
| DEMANDADA | Caja de Compensación Familiar CAFAM | | |

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$600.000.00) y por la segunda instancia la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00), la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo del demandante y a favor de la parte demandada:

| LIQUIDACIÓN DE COSTAS | |
|---------------------------------|----------------|
| EXPENSAS | 0 |
| AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA | \$600.000.00 |
| AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA | \$400.000.00 |
| TOTAL COSTAS PROCESALES | \$1.000.000.00 |
| Son: UN MILLON DE PESOS M.L.C. | |

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 28 ABR. 2022 |
| Por ESTADO No. 060 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO |